



DE:  
**SERVICIO DE  
RELACIONES LABORALES**

A:  
**SINDICATO UGT  
Pº Olmos, 20  
28005 Madrid**

Asunto: COMUNICACIÓN DE REUNIONES DE AFILIADOS

Madrid, 14 de noviembre de 2018

Con fecha 14 de noviembre de 2018 tiene entrada en el Servicio de Relaciones Laborales escrito del sindicato UGT comunicando la celebración de reunión de afiliados de todos los turnos el día 21 de noviembre de 2018, de 8 a 15 horas, en la C/ Maldonado, 53, para afiliados de Instalaciones Deportivas Municipales.

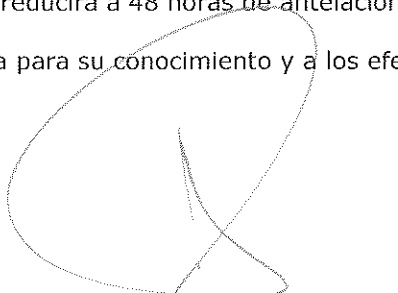
El Acuerdo sobre Derechos y Garantías de los Órganos de Representación Unitaria y de los Sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., sus Secciones Sindicales, sus Delegados Sindicales y Afiliados firmado el 24 de julio de 2009, regula en su Artículo 8. Primero. a. el derecho de los sindicatos de mayor representación y sus secciones sindicales para convocar reuniones de afiliados que se celebrarán al inicio o al final de la jornada, debiendo comunicarse la/s fecha/s de celebración, lugar, hora y colectivo convocado.

Constatado que la organización sindical UGT ostenta la condición de sindicato de mayor representación y cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, se comunica que se ha dado traslado al Servicio correspondiente a fin de que, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se conceda a los trabajadores afiliados que así lo soliciten permiso para la asistencia a la/s reunión/es convocadas.

Por último les informamos que se deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.a del Acuerdo citado anteriormente establece que "con la finalidad de facilitar el ejercicio del derecho y, al tiempo, la necesaria organización del trabajo y con el objetivo de que ambas cuestiones puedan coexistir debidamente en el marco de los principios y derechos constitucional y legalmente protegidos, no se celebrarán reuniones de afiliados ni asambleas de trabajadores cuando las horas de su celebración coincidan temporalmente, en todo o en parte, con manifestaciones o concentraciones en la vía pública cuya autorización haya sido solicitada a la Delegación del Gobierno por cualquiera de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid o sus OOAA y/o que vayan referidas a colectivos de personal municipal que coincidan también, en todo o en parte, con los llamados a reunión o asamblea. En el supuesto de modificación de la fecha de celebración de la reunión o la asamblea por la coincidencia a que se refiere este párrafo, el preaviso de las mismas se reducirá a 48 horas de antelación a su efectiva celebración."

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.



  
Fdo.: Beatriz Mezquita González